

Expediente: **515/20**

Carátula: **SANTILLAN RAUL LUCAS C/ DIAS ELIO DAMIAN Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **16/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27213281734 - FERNANDEZ GOMEZ, JORGE ANDRES-DEMANDADO

90000000000 - DIAS, ELIO DAMIAN-DEMANDADO

27322017311 - SANTILLAN, RAUL LUCAS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 515/20



H103074484410

JUICIO: SANTILLAN RAUL LUCAS c/ DIAS ELIO DAMIAN Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°515/20.

San Miguel de Tucumán, 15 de junio del 2023.

En la presente causa se dispuso fijar para el día de hoy la celebración de la **audiencia de conciliación prevista en el Art. 69 CPL**, de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito de lo ordenado a horas 17:00 por Secretaría del Juzgado, el Dr. Carlos Agustín Canals Carmona, procede a iniciar la videoconferencia por medio de la plataforma mencionada.

Verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión se constata que ninguna de las partes se encuentra presente en la reunión por teleconferencia, a través de la plataforma mencionada. únicamente el Secretario y la Sra. **Magistrada Titular de este Juzgado, Dra. ANA MARÍA MENA DE BULACIO.**

EN CONSECUENCIA DISPONGO:

- 1) Atento la incomparecencia de las partes y en consecuencia la imposibilidad de que arriben a conciliación alguna, tengo por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del CPL.
- 2) Abrir la causa a prueba para su producción por el término de **TREINTA (30) DIAS.**
- 3) En uso de las facultades del Art. 10 del CPL, ordeno suspender el término de producción de la prueba, a partir del día de la fecha, el que se reabrirá automáticamente **a partir del día posterior de haber sido notificadas digitalmente las partes de los decretos de admisibilidad de los cuadernos de prueba, los que serán proveídos el 31/08/2023.**

Con lo que siendo las horas 17:09 se da por finalizado con el presente acto. CACC-515/20.

Actuación firmada en fecha 15/06/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.